PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023", ADAPTADO A LAS RECOMENDACIONES DEL GABINETE JURÍDICO (INFORME AJ-CPAI 2021/108).

Expediente : 18/2021- CONTR 2021/208608

1. Introducción.

El objeto del presente pliego (en adelante, PPT) es establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado "Servicio de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023", adaptado a las recomendaciones del Gabinete Jurídico (INFORME AJ-CPAI 2021/108), y de conformidad con lo previsto en el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelanta LCSP).

La entidad adjudicataria de este servicio realizará todos los trabajos recogidos en el presente documento, para así conseguir los objetivos fijados en el mismo.

Asimismo pretende enmarcar los aspectos organizativos y las condiciones generales de realización en la prestación de los servicios.

Finalmente, describe aquellos aspectos técnicos que deben necesariamente ser contemplados y detallados en las ofertas que se presenten, a fin de permitir su adecuada evaluación.

2. Objeto y Contenido del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023.

La contratación de los servicios de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023, no ha de comprender en ningún caso funciones o prestaciones que puedan entrañar canalización ni asunción de obligaciones empresariales por parte de la administración autonómica en el marco de lo dispuesto en la Orden ISM/1289/2020, de 28 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2021 (Orden GECCO), y en particular en cuanto a los artículos 3 y 4 de la citada

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden, relativos a las garantías de los trabajadores y al cumplimiento del compromiso de regreso.

La prestación de los servicios de mediación intercultural pretende dar una respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisen estas mujeres temporeras marroquíes que acudirán a la provincia de Huelva con motivo de la campaña de frutos rojos 2021-2023, según un modelo de migración circular, que supone contratación en origen y retorno al país con la finalización de la campaña.

3. Ámbito de realización de los servicios de mediación.

El lugar donde se prestará el servicio será en la provincia de Huelva, prestando los servicios de información en los lugares de alojamiento de las temporeras marroquíes, determinado en el contrato que las trae y siempre de acuerdo con el/la empleadora, así como el apoyo y acompañamiento hacia los recursos sociales y sanitarios que necesiten las mujeres temporeras marroquíes en el periodo de estancia durante la campaña. También se prestará apoyo en el viaje de llegada hasta el lugar de residencia desde su entrada a Andalucía, vía marítima. La coordinación del Servicio podrá modificar la ubicación de las personas mediadoras en función de las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del trabajo, y contará con un espacio físico en la provincia para ejercer dicha coordinación.

4. Características de la prestación.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo por parte de la entidad adjudicataria del servicio comprenderán las siguientes prestaciones:

- Información, asesoramiento y acompañamiento sociaosanitario a las mujeres temporeras procedentes de la migración circular que acuden a la provincia de Huelva con motivo de las campañas de los frutos rojos de 2021-2023.
- Recogida de datos sobre las mujeres y de las intervenciones del Servicio de Mediación (vid anexos).
- Traducción e interpretación de documentos oficiales, folletos informativos y recomendaciones médicas y tratamientos, así como en relación con personas de otras entidades colaboradoras y los centros de salud y sus profesionales.
- Mediación y asesoramiento a empresarios/as, instituciones públicas y hacia entidades privadas, etc.
- Coordinación con diferentes administraciones y otras entidades implicadas: Distrito Central, centros de salud y hospitales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Salud y Familias, Igualdad y Políticas Sociales (IAM), Centros de Servicios Sociales de los

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

municipios, así como hacia las familias de estas mujeres, en caso de necesidad de comunicación, etc...

- Acompañamiento a: servicios médicos para traducción durante la atención, asignación de médico y pediatra, en su caso, y gestiones con el Registro Civil de recién nacidos, solicitud de tramitación de prestación por maternidad.
- Gestión de altas hospitalarias, traslados en ambulancia hacia residencia habitual.
- Gestiones con el Servicio de Protección de Menores;
- Gestión de la acogida de mujeres especialmente vulnerables y sus bebés en recurso de acogida.
- Servicio de atención telefónica atendido en árabe y español,

5. Requisitos técnicos.

La entidad adjudicataria deberá contar como mínimo, para la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, con un equipo de seis personas mediadoras y una persona coordinadora, las cuales se desplegarán en la provincia de Huelva, en los lugares de alojamientos y los servicios de atención, sociales o sanitarios, cuando sean necesario por situaciones de emergencia, y acompañarán la llegada y el retorno de estas temporeras hacia su país, en el tiempo que permanezcan en territorio andaluz. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional del personal de la entidad especializada podrá ser causa de resolución del contrato.

Una vez formalizado este contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, las variaciones que pudieran producirse acerca de las profesionales que forman el equipo multidisciplinar.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de todos las profesionales que realizan las prestaciones de este contrato, siendo de cuenta de aquélla cuantos gastos en materia laboral: salarios, cotizaciones, indemnizaciones por desplazamiento, en su caso, etc.. devengue su personal.

Las personas profesionales de la entidad especializada que realicen los trabajos de mediación intercultural estarán vinculadas a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Consejería de Presidencia Administración Publica e Interior, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Se exigirán en el PCAP como criterios de solvencia técnica a la hora de seleccionar a la empresa adjudicataria los siguientes:

-Las empresas adjudicatarias deberán acreditar que las personas destinadas a realizar las funciones de mediadores/as disponen de conocimientos de recursos jurídicos, sociales, laborales, (Oficinas de Empleo, Centros de Servicios Sociales, Centros de Salud, Red de

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Albergues de Temporeros, Asociaciones, otros organismos y entidades públicas y privadas relacionadas con atención a inmigrantes). Así mismo habrá de acreditarse que el equipo, a través de sus diferentes componentes dispone de conocimientos en los siguientes idiomas: si tiene como lengua materna el español, conocimientos básicos de árabe, en su dialecto marroquí (dariya) y francés. Si tiene como lengua materna el árabe, conocimientos básicos de español y francés.

Al efecto, la entidad especializada habrá de acreditar los conocimientos de su personal destinado a las labores de mediación intercultural a través de alguno o algunos de los siguientes medios:

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del personal en relación a las tareas sobre las que se va a asesorar (grado o licenciatura en trabajo social, graduado social, relaciones laborales o derecho, o grado superior de FP en Integración Social o equivalente) así como de los idiomas que conocen: titulaciones expedidas por centros oficiales u homologados en España, como Licenciaturas o Diplomaturas expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas, Licenciatura/Diplomatura/Grado de Traducción/Interpretación, Intérpretes Jurados y cualesquiera otros títulos o documentos que acrediten de manera oficial los conocimientos del idioma de que se trate.
- En el caso de los idiomas se tomará en consideración titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países y que estén homologados o reconocidos por la Autoridad Española competente.

En todo caso, se exigirá como formación mínima del personal la titulación de bachillerato o equivalente.

6. Organización del trabajo.

La realización del servicio objeto de la presente contratación se organizará bajo la forma de un proyecto global, supervisado en relación al resultado por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Así, el presente contrato administrativo de servicios se configura, tal y como consta en la Memoria justificativa, como un contrato de resultado, en el sentido de que el elemento definitorio de su objeto no es tanto la actividad que vaya a realizar la entidad contratista, como la obtención del resultado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y sanitarios de las mujeres temporeras contratadas en origen para las campaña de frutos rojos de Huelva 2021-2023, atendiendo las necesidades de relación con el entorno en el ámbito social y sanitario. Será la consecución de dicho resultado, una vez examinado y recepcionado por la Administración, lo que determinará el nacimiento de la obligación de pago.

El servicio requerirá, para la realización de las diversas tareas encomendadas, la colaboración de un equipo multidisciplinar que, necesariamente, habrá de estar integrado, como mínimo por seis personas mediadoras y una persona coordinadora. La persona que actúe como

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

coordinadora del equipo será la interlocutora con la persona designada por el órgano de contratación como "Responsable del contrato".

Los trabajadores de la entidad especializada que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista adjudicataria y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo, en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la administración autonómica.

De esa persona coordinadora se indicará, además de sus datos personales, una dirección de contacto, así como un número de teléfono, operativo a cualquier hora y en cualquier día.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona profesional del equipo de asistencia por causa de fuerza mayor, que deberá ser debidamente justificada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, los miembros que se incorporen al equipo reunirán esencialmente los mismos requisitos de titulación académica y capacitación profesional que las personas sustituidas.

Por parte del órgano de contratación se indicará a la empresa adjudicataria la persona empleada pública encargada de la verificación de la realización por la entidad del objeto del contrato.

Al objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la ejecución de dicho contrato, y determinar si la prestación que se realiza se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, se celebrarán reuniones entre la empresa adjudicataria y la persona empleada pública encargada de la dirección del contrato, con la periodicidad que ésta última estime conveniente.

Las funciones de la dirección del contrato serán las siguientes:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de las tareas.
- Controlar que se realiza el cumplimiento del número de horas por el personal que integra el equipo multidisciplinar.
- Velar por el nivel de calidad de las tareas a realizar.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Verificar que la prestación del servicio y el cumplimiento de las horas posibiliten un servicio también durante las situaciones de emergencia, en cualquier día y horario de la semana; verificar la elaboración de las memorias mensuales que, sobre el funcionamiento del servicio, serán elevadas a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, así como la elaboración del catálogo de recursos y el informe final de campaña que deberá ser remitido a la citada Dirección General dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.
- Informar a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de cuantas incidencias surjan durante la prestación del servicio.

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Condiciones generales de realización.

7.1. Informes.-

Por la empresa o entidad adjudicataria habrán de presentarse los siguientes tipos de informe:

- **Catálogo de recursos**.- La entidad o empresa adjudicataria deberá elaborar un catálogo de los recursos sociales, sanitarios, de acogimiento, etc., disponibles en las diferentes áreas de despliegue de las personas mediadoras. Al efecto, a través de las fichas de prospección se contactará con entidades sociales, asociaciones, Ayuntamientos, empresarios, cooperativas, etc.. al objeto de elaborar un catálogo de los recursos sociales a los que puedan acceder las personas temporeras. Dicho catálogo se elaborará durante el periodo de ejecución del contrato en el año 2021, sin perjuicio de las actualizaciones pertinentes a lo largo del periodo de ejecución del contrato.
- **Mensual**.- Recogerá la actividad desarrollada durante el período facturado. En dicho informe se incluirán las fichas de prospección y las fichas individuales elaboradas durante el período correspondiente conforme a los anexos del presente pliego.
- **Final.-** Recogerá un resumen correspondiente a los trabajos desarrollados con las estadísticas consolidadas en relación a las actuaciones realizadas y a las personas usuarias atendidas. Al objeto por la dirección del servicio se elaborarán las pautas para la elaboración de dicho informe.

7.2. Propiedad del resultado en los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y agencias de cualquier tipo.

Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación, publicación y transformación.

El contratista podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, ya que esta información tiene el carácter de confidencial y estará sujeta a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.3. Información de base.

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa o entidad adjudicataria habrá de elaborar el correspondiente dossier con la información de que hayan de disponer las personas mediadoras. La dirección del servicio, previa a la elaboración de dicho dossier dará las instrucciones precisas para su elaboración y habrá de dar el visto bueno al mismo una vez elaborado.

7.4. Confidencialidad de la información.

Las personas que conformen el equipo técnico designado por la entidad adjudicataria para realizar la prestación objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido, sin el consentimiento previo, por escrito, del órgano de contratación, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de ésta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la Junta de Andalucía estime conveniente realizar.

7.5. Facturación.

El contratista facturará, mensualmente, los trabajos finalizados y aceptados durante ese período. El visado de dicha factura por parte de la persona responsable del Contrato designada por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias dará la conformidad a dichos trabajos.

A la mencionada factura se acompañará:

-Declaración responsable del mantenimiento de la vigencia de los contratos laborales o mercantiles de las personas profesionales que presten servicio o, en su caso, de la composición del equipo técnico.

-Fotocopia de los modelos TC1 y TC 2 de Seguridad Social del último mes para el que haya finalizado el plazo de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social en período voluntario

-Informe de actividad correspondiente al mes facturado. Para su elaboración se estará a las instrucciones que dictamine la Dirección del Servicio.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

Fdo.: Isabel Segura Velasco

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Modelo Ficha de prospección

Entidad Pública o privada:	
Fecha:	
Entidad:	
Persona de contacto:	
Datos de contacto (Teléfono, e-mail, dirección)	
Servicios que ofrece:	
Servicios que podría demandar:	
Otros datos de Interés / Acuerdos:	

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo II

Modelo Cuestionario de las personas que utilizan los servicios de mediación intercultural

(Datos sensibles, no traspasables)

Datos personales: Edad, estado civil, nivel de estudios, idioma. NIE			
Lugar de residencia en Huelva:			
Empresa donde trabaja: ¿Es la primera vez que viene a la campaña de Huelva?			
Fecha de la atención:			
Actuación demandada:			
Breve informe social:			
Descripción de los Servicios prestados:			
En esta campaña ha recibido algún tipo de atención en:	Albergue	Pernoctación	
		Aseo	
		Manutención	
		Desplazamiento	
	Ayuntamiento		
	Svs.Sociales		
	Otros	Parroquia	
		Asociaciones	
		Familiares/ conocidos	
Describa las principales dificultades que ha encontrado:			

ISABEL SEGURA VELASCO		09/07/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwX1eozO7gBq38ElTefHGMPHRV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	